Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

21.

A

de Castilla y Repartimiento fue por Don Rodrigo Flan Cortes Corregidor de
Su Magestad y de Toledo Ciudad como de este Reyno y las Ciudades Villas y lugares del dicho partido para la fabrica de la Puente
de Toledo y que cupo a esta Ciudad Cuenta y treinta y ocho mill y
treinta y siete mrs y la dicha Ciudad y Diputados de Cortes
Junta y de la dicha Ciudad demas de aver pedido y pedido
Merced de dicho Corregidor y de la dicha Contenido de los
Ciudades y sus Vezinos no libres y francos de Repartimientos de la Ciu-
dad que fueren por los Privilegios que esta Ciudad tiene de los Reyes
Reyes confirmados dada la Magestad del Rey Don Felipe quarto
que esta en el Pardo = demas que fueren que dicha Ciudad tiene
en las partes y Puertos de Extremadura para el Comercio de las Cosas
das y traydas que tiene estan asignadas por la Accidentes del dicho
y no sean Edificados no Reparados por no tener propios con que la
rezlo ni poder hazer dicho Repartimiento a los Vezinos de que
gen caso que se haya de hazer dicho Repartimiento de Puentes
sera Vezino de Toledo para las contribuciones de Ciudad se hallare
y sus Vezinos = con que siendo estas mercaderias tan Presentes
y que de la Remediar por los tiempos no puede dar ni admitir el Re
partimiento y se le acuerdo a esta Ciudad para la Reedificacion de la puente
de Toledo = por lo que esta Ciudad al Reino Alcaldemayor de
nen hablando con la venia Judicial Requiere a Vmd. con todo Respe
to mandes que dicho Repartimiento de esta Ciudad y sus Vezinos
Ciudad con la pena y que tiene de no hazerle ningun Repartimiento a esta
pena contenido el Pie de la Carta que se le dio a Vmd. para el
Mes de Octubre y pena y Vmd. para dicho Repartimiento
Repartimiento y pena que en vista de lo mandado hecho y